



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 041 -2018-SUNARP/ZR N°IV-JEF

Iquitos, 25 de junio de 2018

VISTO:

Las comunicaciones electrónicas institucional, de fecha 25 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 034-2018-SUNARP/ZR N°IV-JEF de fecha 31 de mayo de 2018, se resuelve encargar las funciones de Jefe de Unidad Registral de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, al Abog. Felipe Ignacio García León, a partir del 31 de mayo de 2018;



Que, el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, señala "*Mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponda al cargo que desempeña un trabajador. (...) Los encargos en posiciones de confianza, podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales y de los requisitos previstos en el MOF, Clasificador de Cargos y/o MPP*";

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, modificado por Resolución N° 019-2016-SUNARP/SN de fecha 22.01.2016, establece que "*El encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá en los siguientes supuestos: a) Cuando se designe o contrate al titular del cargo; b) Cuando éste retome sus funciones; c) Cuando se considere conveniente adoptar esta acción*;

Que, así también, el artículo 72° inciso d) del mismo Reglamento Interno de Trabajo, indica que los encargos en un Órgano Desconcentrado, será mediante Resolución del Jefe de la Zona Registral.- El plazo del encargo no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, salvo solicitud de renovación por permanencia de las circunstancias que lo motivaron, debiendo aprobarse mediante resolución del órgano que lo dispuso. Concluido el ejercicio presupuestal y sin mediar solicitud de renovación, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 73° del antes acotado texto normativo dispone que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

pago desde el primer día en que se hace, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva;

Que, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, establece que la Zona Registral N° IV- Sede Iquitos, cuenta con Unidades Orgánicas, siendo una de ellas, la Unidad Registral, cuyas funciones están establecidas en el Art. 80° del mencionado Reglamento;



Que, mediante Memorándum N° 176-2018-SUNARP/ZR.IV-UPP, de fecha 25 de junio de 2018, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informa que de conformidad con el Art. 72° del RIT de la SUNARP, se dispone de los recursos requeridos con cargo al Presupuesto Institucional de Gasto año 2018, para el pago de diferencial de encargatura de la plaza de Jefe de Unidad Registral, a la Asistente Registral I, Teresa de Jesús Yalta García;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta pertinente encargar a la Abog. Teresa de Jesús Yalta García, las funciones de JEFE DE UNIDAD REGISTRAL de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, a partir del 26 de junio de 2018.



De conformidad con lo dispuesto por el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y, estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 037-2018-SUNARP/GG.

Con el visto de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, los alcances y contenido de la Resolución Jefatural N°034-2018-SUNARP/ZR N°IV-JEF, de fecha 31 de mayo de 2018, mediante el cual se resuelve encargar las funciones de Jefe de Unidad Registral al Abog. Felipe Ignacio García León

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las funciones de JEFE DE UNIDAD REGISTRAL de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, a la Abog. TERESA DE JESUS YALTA GARCIA, a partir del 26 de junio de 2018, hasta cuando se designe o contrate al titular del cargo; cuando éste retome sus funciones; o cuando se considere conveniente adoptar esta acción, lo que ocurra primero, con retención de su plaza de origen de Asistente Registral I.





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

VI "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, queda encargada de la aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y modificatoria, respecto a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Abog. Teresa de Jesús Yalta García, así como a la Unidad de Administración para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;



Felipe Ignacio García León
Felipe Ignacio García León
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos



Distrib.: UREG/UADM/UPP/UTI/Arch.

